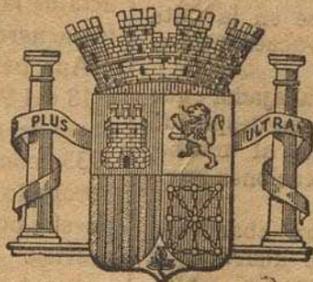




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.659

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó elevar a definitivos los escalafones del personal dependiente de ella, que no desempeña cargos especiales, en la forma en que se insertaron en el número 42 del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día 18 de Febrero próximo pasado, ya que contra los mismos no se ha formulado reclamación alguna en el tiempo hábil para ello.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Córdoba 18 de Abril de 1933.—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.—El Secretario, FILIBERTO LÓPEZ.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

Núm. 1.642

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco Aragón Carmona, contra acuerdo del Ayuntamiento de Lucena

fecha 20 de Febrero de 1933 por el que aprobó una propuesta del Tribunal encargado de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios administrativos de dicho Ayuntamiento, y que se publique dicho acuerdo en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 11 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina.—Visto bueno: El Presidente, Miura.

Núm. 1.643

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José Antonio Megías Molina contra acuerdo del Ayuntamiento de Bujalance fecha 12 de Diciembre de 1932 resolviendo el concurso para proveer una plaza de Inspector municipal de Sanidad; y que se publique dicho acuerdo en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el Negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina.—Visto bueno: El Presidente, Miura.

Núm. 1.644

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Eduardo Martínez López de Rozas, en nombre y representación de don José Crespo Laguna contra acuerdo del Ayuntamiento de La Victoria fecha 7 de Marzo último por el que declaró firme la destitución del recurrente en el cargo de alguacil de dicho Ayuntamiento y que se publique dicho acuerdo en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina.—Visto bueno: El Presidente, Miura.

Núm. 1.661

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Eduardo Corjón Rojas contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, fecha 8 de Agosto de 1932, que desestimó la petición formulada por el recurrente de que se le declarase excedente forzoso en el destino de Capellán del Cementerio del distrito de la derecha; y que se publique dicho acuerdo en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el ne-

gocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 19 de Abril de 1933.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina.—Visto bueno: El Presidente, Miura.

Jurado Mixto de Minas, Canteras y Establecimientos Mineros de las provincias de Córdoba y Badajoz

Núm. 1.660

Reglamentación de las vacaciones pagadas que determina el artículo 56, de la Ley de Contrato de Trabajo, de 21 de Noviembre de 1931.

Artículo primero. De conformidad con lo que señala el artículo 56 del Contrato de Trabajo, dispuesto por el Decreto de 21 de Noviembre de 1931, se aprueban por los patronos mineros de las provincias de Córdoba y Badajoz y sus obreros las presentes Bases reguladoras de las vacaciones pagadas, anuales en todas las minas de Córdoba y Badajoz.

Artículo 2.º Para disfrutar las vacaciones pagadas, el obrero deberá contar un mínimo no interrumpido de servicios a la Empresa o patrono de un año. No se contará como interrupciones del servicio, las ausencias debidas a enfermedad, accidentes y a los derechos a faltar al trabajo con o sin pago de jornal reconocidos por la Ley, ni las que se produzcan con con permiso del patrono.

En este último caso y cuando el permiso sea superior al plazo de va-

caciones, el patrono puede, si lo cree conveniente, computar estas dentro de dicho permiso.

Artículo 3.º Todo obrero en vacaciones percibirá los jornales de los siete días comprendidos en el período del permiso, así como la parte del salario en especie que no continuase disfrutando durante dicho período, la cual puede ser debidamente compensada por mútuo acuerdo.

Artículo 4.º El obrero en vacaciones percibirá el mismo salario que tenga asignado cuando trabaja. Para los que trabajen a destajo, con bonificaciones prima o remuneración análoga, se fijará el salario por el salario medio correspondiente a las ganancias del obrero durante los tres meses anteriores al en que disfrute el permiso.

Los jornales de vacaciones serán pagados al obrero el primer día de paga siguiente a la reanudación del trabajo, si bien ha de transcurrir lo menos una semana de su reintegración al servicio.

Artículo 5.º No podrán acumularse las vacaciones de varios años.

Artículo 6.º La fecha de principio y fin de las vacaciones será precisada por ambas representaciones, sin perjuicio de la facultad de los obreros de pedir las en otra época del año y podrán ser disfrutadas simultáneamente por la totalidad de los obreros de cada grupo o Empresa, o alternativamente.

En este último caso, las Empresas fijarán el cupo de obreros de cada categoría que en cada período habrán de disfrutar las vacaciones.

Los obreros solicitarán las vacaciones hasta cubrir aquellos cupos

En el caso de que el número de solicitantes fuese inferior al cupo, se completará con los obreros más modernos de cada categoría.

En caso de enfermedad justificada con certificado médico, el obrero puede aplazar el disfrute de la vacación a la fecha que se le señale.

A fin de facilitar la concesión de vacaciones todo obrero en servicio tiene el deber de sustituir a uno en vacaciones aunque pertenezca a distinta sección de trabajo, sin perjudicarlo económicamente.

En casos excepcionales de paro por crisis industrial justificada, la Dirección de la Empresa podrá, de acuerdo con sus obreros, señalar una fecha para que todos o la mayor parte disfruten simultáneamente las vacaciones.

Las vacaciones podrán también coincidir con las interrupciones colectivas de trabajo motivadas por reparaciones, inventario, fiestas locales u otros motivos análogos, y de acuerdo con el Jurado Mixto.

Todo obrero que esté dado de baja por enfermedad, accidente o que disfrute permiso de su patrono, tendrá que reintegrarse al trabajo quince días para disfrutar la vacación.

Artículo 7.º El obrero que se invalida en el trabajo y la familia del que sufre el accidente mortal tienen derecho a una indemnización de las vacaciones, siempre que éstas no hubiesen sido disfrutadas por los referidos obreros.

Igualmente, la familia del fallecido por enfermedad tendrá derecho a percibir los días que le hubieran correspondido por vacaciones.

Artículo 8.º Si el trabajador, durante sus vacaciones retribuidas, realizara para sí o para otros trabajos que contrariasen la finalidad del descanso de permiso, perderá todo su derecho a la remuneración. En este caso los salarios de vacaciones que ya hubieran sido se retendrán

en la primera paga que se realice después de averiguada la infracción. Si el obrero reincidiese en la falta perderá el derecho a vacación en el año siguiente.

Artículo 9.º El trabajador que abandone el trabajo o sea despedido por motivo imputable al mismo, pierde el derecho a vacaciones retribuidas.

Ningún obrero podrá abandonar el trabajo después de disfrutar la vacación sin reintegrarse al trabajo durante un período de una semana, salvo causas justificadas.

En los despidos por causas imputables al patrono, éste habrá de indemnizar a los obreros con los jornales correspondientes a los días de vacaciones que debieran disfrutar, independientemente de cualesquiera otras indemnizaciones que proceda.

Artículo 10. Las vacaciones comenzarán a disfrutarlas los obreros en la forma arriba reglamentada, desde el día 20 de Agosto del año actual.

Artículo 11. Estas bases tendrán dos años de vigencia, contados a partir desde el día 5 de Agosto del pasado año de 1932, fecha en que fueron aprobadas por unanimidad por el Pleno del Jurado Mixto de Minas.

Las precedentes bases de trabajo han sido redactadas definitivamente en sesión Plenaria del día 12 del actual, a virtud de la modificación dada por el Ministerio a la base quinta del proyecto primitivo, que en su día se envió para su aprobación.

Peñarroya-Pueblonuevo a 13 de Abril de 1933.—El Presidente, Hernando Ruiz Hernández.—El Secretario, Manuel Blanco Costa.

Junta Provincial Agraria de Córdoba

PRESIDENCIA

Circular núm. 1.677

Habiendo quedado constituida en el día de hoy esta Junta provincial Agraria, con arreglo a lo prevenido en el Decreto del Ministerio de Agricultura fecha 21 de Enero último se hace público por medio del presente para conocimiento de todos cuantos tengan que formular alguna pretensión en relación con cuanto la Legislación de Reforma Agraria establece.

Córdoba 19 de Abril de 1933.—El Presidente, Alfonso Pérez Martínez.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 673

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Diciembre de 1932, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que determina el apartado 10 del artículo 2.º del reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del día 1

Presidencia del señor Alcalde don Juan Florez López.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron estos acuerdos.

Aprobar los capítulos 10, 11, 12 13 y 18 del Presupuesto municipal ordinario de gastos para el ejercicio de 1933, con lo que quedó totalmente aprobado la citada parte del presupuesto, por la cantidad de 234.549'70 pesetas.

Aprobar en su totalidad el presupuesto municipal ordinario de ingresos por igual cantidad del de gastos, o sean 234.549'70 pesetas.

Sesión ordinaria del día 10

La preside el señor Alcalde don Juan Florez López y una vez que ha sido aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptan los siguientes acuerdos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre y que en cumplimiento de las disposiciones legales, tiene formado Secretaría.

Designar al concejal don Rafael Ruiz Pérez, para que forme parte de la mesa de subasta para el arriendo de los derechos derivados del arbitrio de pesas y medidas en 1933.

Exponer al público por término de 15 días, el padrón formado por la Comisión de Beneficencia, de las familias pobres con derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita.

Que pasen a informe del señor Médico decano, las instancias presentadas por varios señores Practicantes, solicitando les sea adjudicada la plaza de esta Beneficencia municipal.

Conceder la condición de vecino a Eugenio Acedo Tamayo, de acuerdo con el expediente instruido.

Aprobar en principio varias transferencias de crédito, propuestas por la Comisión de Hacienda.

Pase a informe de la Comisión de Policía Urbana, el escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino José de la Torre Muñoz, solicitando autorización para cercar un pozo.

Tomar en consideración una moción del señor Alcalde sobre instalación de un urinario en el paseo público, y que para el mejor conocimiento de causa pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Facultar al señor Regidor Síndico D. José Alcalde Machuca, para que en nombre de la Corporación se dirija al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en ruego de que dé a conocer el fallo recaído en el expediente instruido a este Ayuntamiento y remita testimonio del mismo.

Sesión ordinaria del día 17 en segunda convocatoria el día 20

Presidencia del señor Alcalde don Juan Florez López.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior.

Se acuerda tomar en consideración y que para su mejor conocimiento de causa pase a informe del maestro de obras municipales, la moción de la Comisión de Policía Rural sobre ejecución de obras de alumbramiento de agua en el pozo llamado de la Fuente de Arriba.

Conceder un préstamo de 750 pesetas a los vecinos Antonio Maya Escay y Fidel Romero Ruiz, con el importe de las obligaciones no contraídas por don José Romero y Rafael Morales, procedentes del concedido a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Previsión con destino a anticipos a labradores y pequeños propietarios.

Dar el cese como concejal de este Ayuntamiento a don Maximiano Rivera Cano en virtud de las órdenes recibidas del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 24 en segunda convocatoria el día 27

La preside el señor Alcalde don Juan Florez López y una vez que ha sido aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptan los siguientes acuerdos:

Designar los locales en que han de instalarse los Colegios electorales para cuantas elecciones puedan verificarse durante el año de 1933.

Designar a don Tomás Díaz Fernández para servir en propiedad la plaza de Practicante de esta Beneficencia municipal.

No aceptar la dimisión que de sus cargos presentan los Concejales de la minoría Socialista y poner el caso en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

No aceptar igualmente la dimisión del Concejal y Regidor Síndico del Ayuntamiento señor Alcalde Machuca y poner el caso igualmente en conocimiento de la primera autoridad gubernativa de la provincia.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Juan Florez López.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior y se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos.

Aprobar definitivamente las transferencias de crédito propuestas por la Comisión de Hacienda y que ya fueron aprobadas en principio en sesión de 10 de Diciembre actual.

Aprobar definitivamente también las listas de familias pobres con derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita en el año de 1933.

Ratificar los nombramientos hechos por la Alcaldía a favor de Julio Márquez Lama y Rafael del Rey Carrasco, de Jefe de la Guardia municipal y Guardia de número respectivamente.

Sacar a segunda subasta, por no haber concurrido postores a la primera, los derechos establecidos sobre uso obligatorio de pesas y medidas del Ayuntamiento en el año de 1933.

Facultar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo correspondiente adquiera los uniformes precisos para los Guardias municipales y Alguaciles de este Ayuntamiento.

Visto el escrito de reposición dirigido al Ayuntamiento por don Maximiano Rivera Cano, contra el acuerdo municipal de 20 de Diciembre actual por el que se le dió el cese como Concejal de este Ayuntamiento, acceder a lo que en dicho escrito solicita y en su consecuencia reponerlo con todos

sus honores en el citado cargo de Concejal de esta Corporación.

Espiel 10 de Febrero de 1933.—El Secretario, Julián Recuero.

Don Julián Recuero Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el pasado día 15 del actual.

Y para que conste pongo la presente en cumplimiento de las disposiciones vigentes, visada por el señor Alcalde en Espiel a 16 de Febrero de 1933.—Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Florez López.

Núm. 673

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Enero de 1933 y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 7

La preside el señor Alcalde don Juan Florez López y después de leído y aprobado borrador del acta de la anterior, se adoptan los siguientes acuerdos.

Interesar de la Junta provincial de Fomento pecuario, la instalación en este pueblo de una parada mixta de sementales.

Pase a informe de la Comisión de policía rural, el escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Fernando Gil Hinojosa.

Quedar enterados de la comunicación recibida del Gobierno civil de la provincia manifestando es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el conocer la capacidad o incapacidad de sus miembros.

Elevar a la Inspección provincial Veterinaria el expediente instruido con motivo de la visita de inspección girada al Matadero particular de don Emilio González Blanco.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan Florez López.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptan los siguientes acuerdos.

Cambiar los nombres de varias calles de la población.

Dirigirse al Excelentísimo señor Gobernador civil, interesándole solicite el traslado de los individuos del Cuerpo de la Guardia civil, que lleven en este puesto más del tiempo concedido por las disposiciones vigentes.

Que por la Alcaldía Presidencia se hagan las gestiones pertinentes a fin de comprobar si el molino aceitero de don Ricardo Crespo Rodríguez, reúne las debidas condiciones de seguridad.

Sesión ordinaria del día 21

La preside el señor Alcalde don Juan Florez López y una vez que ha sido aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptan los siguientes acuerdos.

Comisionar a don Juan Cabanillas Rodríguez para que retire de la Junta de Clasificación los documentos de hechos inalterables.

Fijar en 4'50 pesetas el jornal regulador del obrero en este pueblo a los efectos de quintas.

Pasar al Inspector municipal del distrito de la Izquierda, la resolución dictada por la Inspección provincial de Veterinaria en el expediente instruido con motivo de la visita de inspección al matadero particular de don Emilio González Blanco.

Facultar al señor Crespo Criado, Apoderado en la capital, a fin de que cobre el importe de la décima sobre, las contribuciones con destino al paro obrero.

Quedar enterado de un escrito del vecino don José Jiménez Ruiz, mostrando su adhesión al Ayuntamiento, ante los ataques de cierto elemento de esta villa.

Que por la Alcaldía presidencia se interese del vecino don Ricardo Crespo Rodríguez, la inmediata ejecución de las obras dictaminadas por el Maestro de obras municipales en el molino aceitero que posee al sitio de Povollos de este término.

Exponer al público por cinco días la adjudicación provisional del arriendo del arbitrio de pesas y medidas hecha a favor de don Antonio Rodríguez Nevado.

Declarada secreta la sesión para conocer de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino don Vicente Gutiérrez Rodríguez, sobre incapacidad de varios Concejales, por abandonar el salón de sesiones los señores a quienes afecta queda reunida la Corporación en minoría y no pudiéndose adoptar acuerdos con este número, el señor Alcalde retira el asunto del orden del día para darlo a conocer en la sesión próxima.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Juan Florez López.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior.

Se acuerda comisionar a don Juan Cabanillas Rodríguez, para que acompañe a la Caja de Recluta a los individuos que han de efectuar su ingreso en filas.

Adjudicar definitivamente el arriendo del arbitrio de pesas y medidas a don Antonio Rodríguez Nevado.

Aprobar la cesión que este hace a favor del vecino don Emilio González Blanco.

Desestimar el escrito dirigido al Ayuntamiento por don Vicente Gutiérrez Rodríguez, sobre incapacidad de varios Concejales, en razón a no haber sido presentado dentro del plazo reglamentario.

Espiel 10 de Febrero de 1933.—Julián Recuero.

Don Julián Recuero Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el pasado día 15 del actual.

Y para que conste pongo la presen-

te visada por el señor Alcalde y en cumplimiento de las leyes vigentes en Espiel a 16 de Febrero de 1933.—Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Florez López.

BUJALANCE

Núm. 715

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Enero, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria supletoria del día 9
Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:
Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se remita al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia la Ordenanza formada para la exacción de un arbitrio con fines no fiscales sobre toques y repiques de las campanas.

Solicitar el establecimiento de una parada de caballos sementales en esta ciudad y subvenir a los gastos que la misma ocasiona.

Se desestiman dos recursos de reposición interpuestos por don José Murillo de Martos y don José Antonio Mejías Molina, contra acuerdo de la Corporación fecha 12 de Diciembre último, por el que se nombró Inspector municipal de Sanidad a don Juan Antonio Peinado Martínez.

Que se remita a la Excma. Diputación provincial el expediente promovido a instancia de don Blas Lara López, sobre rectificación de la clasificación de la cédula personal de su hijo don Antonio Lara Amador.

Se aprueba un presupuesto de obras de reparación en el Hospital de San Juan de Dios, importante pesetas 381'56.

Se aprueba una propuesta del Perito Aparejador municipal sobre adquisición de material para la oficina de su cargo.

El señor Belmonte ruega a la presidencia que constituya la Junta para la Biblioteca pública municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 16
Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Belmonte Muñoz.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba un Decreto de la Alcaldía por el que se nombró guarda rural de Infantería a Tomás Solano Castillejo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Diciembre pasado.

Quedar enterada de un cargo parcial de cédulas personales hecho por la Excelentísima Diputación provincial.

Se fija el tipo precio medio del jornal de un bracero en esta localidad en 5'50 pesetas al efecto de los expedientes de quintas.

Se desestima un recurso de reposición interpuesto por don Fermín Toribio Font contra acuerdo de la Corporación fecha 12 de Diciembre último, por el que se nombró Inspector municipal de Sanidad a don Juan Antonio Peinado Martínez.

Se acuerda sustituir los nombres de las calles San Francisco San Antonio y Concepción, por los de don Mario Mendez Bejarano, don José Nakens y don Francisco Ferrer Guardia, respectivamente.

Sesión ordinaria supletoria del día 23
Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se modifica y rectifica el presupuesto municipal en varios capítulos, artículos y partidas en virtud de resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y que se remita certificación literal de lo acordado a dicha autoridad.

Que informe la Comisión de Fomento en un parte del Perito Aparejador sobre las condiciones en que se encuentra el cielo raso del salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Se concede licencia para realizar obras en edificios de su propiedad a los señores siguientes: Don Lucas Romero García, don Francisco Ruiz Córdoba, don José Lora Coca, don Tomás Alba Camargo, doña Teresa Gallardo Blanco, doña Aurora Priego Romero.

Que se instruya expediente administrativo para declarar la responsabilidad de los concejales que adoptaron los acuerdos de la Comisión municipal permanente fechas 13 de Mayo y 17 de Junio de 1926.

Se declara lesivo el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en 27 de Enero de 1930 y que por el Secretario de la Corporación se entregue el expediente en la Fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Se declara lesivo el acuerdo de la Comisión municipal permanente de 11 de Agosto de 1928, por el que se adjudicaron a don Luis de Ansorena y Saenz de Jubera las obras de pavimentación, acerado y alcantarillado de la calle Ancha de Palomino, y que por el Secretario de la Corporación se entregue el expediente en la Fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Se declara lesivo otro acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en 11 de Agosto de 1928, por el que se adjudicaron a don Luis de Ansorena y Saenz de Jubera las obras de la calle San Antonio, y que por el Secretario de la Corporación se entregue el expediente en la Fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Se declaran lesivos los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en 9, 16 y 23 de Enero de 1930 por los que se acordó costear un banquete en honor de don José

Cruz Conde, y que por el Secretario se entregue el expediente en la fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Se aprueba una propuesta de Secretaría sobre adquisición y reintegro de un libro de actas municipales.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda solicitar del Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora de Andalucía Occidental un préstamo de 80.000 pesetas con destino a abonar al Estado la participación económica de este Ayuntamiento en la construcción de un Grupo Escolar.

Sesión ordinaria supletoria del día 30

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se designa al concejal don Francisco Lara Morán para que forme parte del Tribunal de oposiciones a plazas de auxiliares administrativos.

Que se ordene al Perito Aparejador municipal un nuevo reconocimiento en la alcantarilla general en la parte comprendida en las casas número 61 duplicado de la calle Fermín Galán y sin número de la plaza Soriana.

Se desestima un escrito del Auxiliar interino de las Oficinas municipales don Juan Benítez Tamajón, que solicita la excedencia en dicho cargo mientras cumple sus deberes militares.

Que quede sobre la mesa para estudio la instancia de don Juan Pérez Ramírez en representación de la Sociedad «Liceo Góngora», relativa a la cesión que solicita para la construcción de un Teatro.

Quedar enterada de la resolución dictada por la Comisión Gestora de la Diputación provincial en expediente promovido a instancia de don Blas Lara López, sobre rectificación de la clasificación de la cédula personal de su hijo don Antonio.

Quedar enterada de un cargo hecho por la Diputación provincial de una cédula personal tarifa 2.^a, clase 8.^a sin recargo de soltería.

Se nombra Practicante de Cirugía menor con carácter interino a don Miguel García Soto, con el haber anual de mil pesetas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Informadas por la Comisión de Hacienda se acuerda aprobar y que se satisfagan las siguientes cuentas:

A Francisco Romero y otros, 33'62 pesetas importe de trigo para los palomos de Jesús.

Al maestro de obras municipales,

7'50 pesetas por trabajos realizados en el jardín municipal.

A Andrés López Vargas, 09'75 pesetas por jornales devengados como jardinero temporero.

A la Compañía telefónica, 15 pesetas por el alquiler del aparato instalado en el cuartel de la Guardia civil.

A la misma, 13'50 pesetas por el del aparato del Juzgado municipal.

A la misma, 30'70 pesetas por el de la casa Capitular y supletorios.

Al maestro de obras municipales, 18'25 pesetas por jornales invertidos en obras.

A Manuel Belmonte Megías, 20 pesetas importe de material impreso para las Oficinas municipales.

A Manuel Funes, 116 pesetas, por trabajos de carpintería en el Coche-rón de los sepulteros.

A José Salas Pérez, 23 pesetas por trabajos de carpintería en obras municipales.

A don Juan Pérez Ramírez, 100 pesetas por gastos de agua, luz y limpieza de la Academia de música.

Al mismo 193'75 pesetas, importe del alquiler de la casa que ocupa la Academia de música correspondiente al primer trimestre.

A Francisco Cano Molina y otros, 11 pesetas por socorros facilitados como pobres transeuntes.

A doña F. Eugenia Díaz González, 74'75 por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

A Salvador Castro Sánchez, 10 pesetas por materiales de construcción para obras en el Cementerio.

A Sebastián Merino, 2 pesetas por escobones para la limpieza pública.

Al maestro de obras municipales, 41'25 pesetas por jornales invertidos en obras.

Al mismo 358'25 pesetas, por jornales invertidos en la reparación del alcantarillado de la calle Fermín Galán.

Al mismo, 30 pesetas por jornales invertidos en reparación de alcantarillas.

A don Manuel Belmonte Megías, 8 pesetas por materiales con destino al presupuesto extraordinario.

Al maestro de obras municipales, 357'75 pesetas por jornales invertidos en obras en el Hospital de San Juan de Dios.

A don Antonio Fresco y otro, 38'60 pesetas importe de sacos y picón y otros artículos para las Oficinas municipales.

A la Imprenta de don V. Climet Vila, 76'50 pesetas importe de un libro con destino a la Depositaria municipal.

A la casa Bayer Hermanos y otros, 187'10 pesetas por materiales con destino a la Oficina de Intervención.

A don Manuel Belmonte Megías y otros, 48'40 pesetas importe de material impreso con destino al Negociado de Hacienda.

A la casa Bayer Hermanos y otros, 56'75 pesetas importe de materiales con destino a la Admón. de Arbitrios.

A Pedro Castro Robles y otros, 49'77 pesetas por suministro de leña y jornales invertidos en el Matadero municipal.

A Pedro Morales, 20 pesetas por jornales invertidos en el Matadero.

A don Jaime Asencio de Valencia, 242'90 pesetas importe de materiales con destino al servicio de incendios.

Al maestro de obras municipales, 142 pesetas por jornales invertidos en la extinción de incendios.

A don Manuel Belmonte Megías, 7'50 pesetas por material impreso para la oficina de la Guardia municipal.

A la casa Bayer Hermanos y otros, 57'90 pesetas importe de impresos con destino a la Admón. del hospital de San Juan de Dios.

A Manuel García Venzalá, 43 pesetas importe de un viaje a Córdoba con el señor Alcalde para asuntos oficiales.

A don Cristóbal Girón Romera, 45 pesetas importe de dos viajes a Córdoba para resolver asuntos oficiales.

A don Manuel Belmonte Megías, 120 pesetas, importe de impresos con destino a las Oficinas municipales.

A la Imprenta de don Miguel Cuenca de Jaen, 110'65 pesetas por impresos con destino al Negociado de Quintas.

A José Gómez y otros, 138 pesetas por dos servicios de auto con fuerzas de la Guardia municipal.

A Espasa Calpe, 35 pesetas por la suscripción al Diccionario de su nombre.

A la Editorial Rivas de Madrid, 30 pesetas, importe de un album de las Cortes Constituyentes.

Se acuerda requerir a los propietarios de un edificio que se encuentra ruinoso en la Plaza Barba de esta ciudad para que en el plazo de cuarenta y ocho horas procedan a su demolición.

Se concede autorización a la Alcaldía presidencia para que sin nuevos trámites dilatorios pueda contratar directamente un local adecuado con destino a escuela de niñas, mientras se construye el Grupo Escolar en proyecto.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal durante el pasado mes de Enero, ha sido aprobado en la sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 13 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil con el fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que visa el señor Alcalde en Bujalance a 17 de Febrero de 1933.—Juan Ferrer.—Visto bueno: El Alcalde, Cristóbal Girón.

MONTILLA

Num. 754

Extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes,

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 9 supletoria del 7

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide, y se acordó:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 31 de Diciembre último ratificándose los acuerdos adoptados en la última.

Incluir en el padrón de habitantes del término a Juan Gálvez Gavilán y Francisco Ferris Requena con la clasificación que les corresponda.

Declarar válida la subasta celebrada para enagenar el aprovechamiento de los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrias que se sacrifique en el Matadero público de esta población en el año actual adjudicando definitivamente el remate a don Cristóbal Gómez Ramírez en la cantidad de pesetas 28.000'05.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber al jardinero del paseo de Cervantes José Gómez Solís.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 16 supletoria del 14

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Fué aprobada en borrador el acta de la sesión anterior.

Incluir en el padrón de habitantes del término según solicitan a Tomás Rubio Espejo y Juan Pedro García Arenas con la clasificación que les corresponda.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Acceder a lo solicitado por don Cristóbal Gómez Ramírez disponiendo la sean devueltas las 3.676 pesetas con 66 céntimos que constituyó en la Depositaria municipal como fianza definitiva para garantizar el remate del aprovechamiento de los despojos del Matadero en el pasado ejercicio de 1931.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en el pasado mes de Diciembre y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que pase a estudio de la Comisión respectiva el proyecto de Reglamento para el gobierno y régimen de la Banda municipal de esta ciudad.

Designar al primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide para que concurra a la inauguración oficial del Dispensario Antituberculoso Central de Córdoba y del Centro secundario de higiene rural de Po-

zoblanco, organismos recientemente creados por la Dirección de Sanidad.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos:

Sesión del día 23 suplentoria del 21

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar en borrador el acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Que los acuerdos adoptados anteriormente por esta Corporación denegando la concesión de préstamos reintegrables a los agentes de la Guardia municipal se tengan por modificados en el sentido de que los beneficios del R. D. de 16 de Diciembre de 1929 se hagan extensivos a toda clase de empleados que figuren en nómina sin distingos de ninguna clase.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades de su haber a don Felipe de Castro Vazquez Oficial mayor de Intervención y al Guardia municipal Francisco Cabana Pena.

Que cese inmediatamente en la dirección de las obras que por cuenta de este Municipio se ejecutan en la Aldea de Santa Cruz el que fué Jefe de la Guardia municipal Manuel Moreno Regal.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 30 suplentoria del 28

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar en borrador el acta de la sesión anterior.

Fijar en seis pesetas el tipo del jornal medio regulador de los braceros en este término a los efectos de quintas.

Designar a Miguel Collado Navarro, Mariano Jiménez Algaba y José Narvaez Cantos padres de mozos del actual reemplazo para que intervengan en la instrucción de los expedientes de pobreza de aquellos que aleguen causas de separación del servicio militar.

Nombrar al Oficial del Negociado de quintas don José Martínez Cobos, Comisionado del Ayuntamiento para que retire de la Junta de Clasificación los documentos no sujetos a alteración de los mozos de reemplazos anteriores que han de revisar en el año actual.

Conceder anticipos de dos mensualidades de su haber a Juan González León y Antonio García Pérez, cabo y guardia municipal respectivamente.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Facultar al Director de la Banda municipal para que adquiera con des-

tino a la misma el material que interesa.

Montilla 10 de Febrero de 1933.— Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fue aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día de ayer, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 21 de Febrero de 1933.— El Secretario, Julián Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, S. Navarro.

LA RAMBLA

Núm. 1.678

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el período voluntario para la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del presente año, será de diez días, que empezarán a contarse a partir del 24 del corriente mes hasta el día 4 de Mayo próximo, ambos inclusive.

Advirtiendo a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo incurrirán en el único grado de apremio y recargo del 20 por 100 sobre el importe total de sus cuotas, a no ser que éstas sean abonadas dentro de los diez días siguientes en cuyo caso solo incurrirán en el recargo del 10 por 100.

La Rambla a 20 de Abril de 1933.—Diego León.

ALMEDINILLA

Núm. 1.665

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 8 del actual, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes.

DE LA PARTE REAL

Don Juan Díaz Aguilera, Ex Duque de Medinaceli (su Administrador); don Domingo Muñoz Ramírez y don Pedro Muñoz Ariza.

DE LA PARTE PERSONAL

Don Leoncio Sánchez Coca, don Antonio Ruiz Frías y don José Muñoz Ramírez.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en las Escuelas por término de 7 días los documentos administrativos que han servido de base para la anterior designación.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para los efectos prevenidos en el artículo 490 del expresado Estatuto.

Almedinilla a 17 de Abril de 1933.—José Ariza.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.638

Don José Barbero Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, reformado por la Ley de 12 de Enero de 1932, en sesión del día 27 ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Francisco Milla Vigará.
Doña Adelina Gallego Sánchez.
Reverendos Padres Carmelitas.
Don Antonio Calvo y Calvo.

PARTE PERSONAL

Parroquia de San Juan

Don Andrés A. Perea Algaba.
Don Daniel Serrano Ferrandi.
Don Miguel Ropero Perea.

Parroquia de San Isidro

Don Isidoro Barbancho López.
Don Francisco Carmona Naranjo.
Don Germán Vigará Perea.

Asimismo quedan expuestos al público, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico-administrativo provincial conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Hinojosa del Duque a 3 de Abril de 1933.—José Barbero.

BAENA

Núm. 1.646

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo de una burra, rucia oscura, cerrada, alzada regular, con lunares blancos en el lomo y al parecer preñada, advirtiéndose que transcurridos los 15 días sin presentarse su dueño, se procederá a su venta en la forma prevista en dicho Reglamento.

Baena 18 de Abril de 1933.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

—:—

Núm. 1.647

El día 29 de los corrientes y hora de las doce, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para la venta de las maderas existentes en la cimbra y encofrados del Puente sobre el río Guadajoz en la Aldea de Albendin, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1.250 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en la forma prevista en el artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal, constituyendo los licitadores el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, y el completo pago habrá de verificarse dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación.

Baena 18 de Abril de 1933.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

JUZGADOS

OBEJO

Núm. 1.624

Don Sebastián Pedrajas Sabariego, Juez municipal de esta villa de Obejo.

Hago saber:

Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera Instancia e Instrucción del partido, se abre concurso para su su provisión, por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. del mismo año; los aspirantes a dicho cargo habrán de presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de Córdoba dentro del plazo de 30 días a contar desde que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el caso que la vacante no se provea en el concurso de traslado que anteriormente se menciona, ni ser solicitada por Secretarios en ejercicio, se concede un plazo de 15 días a la terminación del primer período de los 30 días para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal para proveerla en concurso libre según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y vigente Reglamento.

Se hace constar que este Municipio tiene menos de 3.000 habitantes, correspondiendo por tanto la tercera categoría, estando todos los cargos retribuidos con los derechos de Arancel.

Obejo a 8 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Sebastián Pedrajas.

LA RAMBLA

Núm. 1.648

Don Enrique Balmaseda y Velez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la máquina de arar que al final se reseña de la propiedad de don Rafael Lovera Cabello, vecino de esta ciudad, sustraída el día 10 del actual, de la finca de Guijarrillo, del término de Santaella, la que, caso de ser hallada será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 15 de Abril de 1933.—Enrique Balmaseda.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña

Una maquinilla de las llamadas Rusas, con la vertedera despuntada por la parte anterior y pintada en colorado por fuera, con tres agujeros en el pasador de la garganta y el rabero pintado; del número ocho.

LUCENA

Núm. 1.670

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado e interino de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario que establece la vigente Ley Hipotecaria a instancia de doña Carmen Ortega y Alvarez Ossorio, representada por el Procurador don Francisco Majón Cabeza, contra don Juan Antonio Córdoba Cabeza, sobre cobro de cantidad de pesetas, en los cuales por providencia de hoy a solicitud de la parte actora y por el término de veinte días se ha mandado sacar a pública subasta para su venta las fincas especialmente hipotecadas que con su valoración se describen a continuación:

Primera. Suerte de olivar nuevo procedente de la nombrada Traga Obradas, que formó parte del cortijo de la Alcantarilla, segundo cuartel rural de este término, con cabida de cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas, veinte y un centiáreas y diez y nueve decímetros y linda al Norte con la línea férrea de Puente Genil a Linares; al Este con doña Remedios Córdoba Cabeza; Sur el arroyo del Horcajo; y Oeste olivar de herederos de Araceli Bergillos López. Inscripta a los folios setenta y seis, vuelto y siguiente, libro séptimo, finca trece mil ochocientos diez y siete, inscripciones primera y segunda. Y la hipoteca aparece incripta al folio setenta y siete vuelto, tomo siete, finca número trece mil ochocientos diez y siete, inscripción tercera.

Segunda. Suerte de tierra calma, hoy olivar nuevo nombrada Bacaladillo y Bacalao, sita en el partido de Valdeflores y cortijo de la Alcantarilla, segundo cuartel de éste término con cabida de cuatro hectáreas, nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y cinco decímetros, linda al Norte con la línea férrea de Puente Genil a Linares, Este tierra calma de don Antonio Córdoba Cabeza; Sur el Arroyo del Horcajo; y Oeste finca de doña Remedios Córdoba Cabeza. Inscripta a los folios ochenta y cuatro y el mismo vuelto, libro séptimo, finca trece mil ochocientos diez y ocho, inscripciones primera y segunda. Inscripta la hipoteca al folio ochenta y cinco, del tomo siete, finca trece mil ochocientos diez y ocho; inscripción tercera.

Tercera. Suerte de tierra calma, hoy olivar nuevo, sita en el partido de los Santos, de éste término, con cabida de dos hectáreas, cincuenta áreas, cuarenta y tres centiáreas y veinte decímetros y linda al Norte con la vía férrea de Puente Genil a Linares; Sur finca de don Antonio Córdoba Cabeza; Este otra del mismo y Oeste más de doña Araceli Córdoba Cabeza. Inscripta al folio treinta y siete, vuelto tomo sesenta y tres, finca cinco mil setecientos cuarenta y seis, inscripción tercera. Y la hipoteca ins-

crita al folio treinta y siete, vuelto del tomo cuatrocientos sesenta y tres, finca número cinco mil setecientos cuarenta y seis, inscripción segunda.

Cuarta. Y otra suerte de tierra calma, hoy huerta, en el mismo partido y término que la anterior, con cabida de una hectárea, veinte y cinco áreas, veinte y un centiáreas y sesenta decímetros, que linda al Norte tierra de doña Francisca Burgos; Sur finca de don Luis Nieto Tamarit; Este la vía férrea de Puente Genil a Linares; y Oeste finca de doña Natividad Córdoba Cabeza. Inscripta en el Registro de propiedad al folio cuarenta, vuelto del tomo cuatrocientos sesenta y tres, finca cinco mil setecientos cuarenta y siete, inscripción tercera. Y la hipoteca aparece incripta en el folio cuarenta vuelto, del tomo cuatrocientos sesenta y tres, finca número cinco mil setecientos cuarenta y siete, inscripción segunda.

Cuyas fincas salen a subasta, la primera por dieciséis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas; la segunda en catorce mil setecientos cincuenta pesetas; la tercera en cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas; y la cuarta en mil setecientos veinticinco pesetas, y la dicha subasta tendrá lugar el día diez y nueve de Mayo próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el valor fijado a las fincas de que se trata.

Segunda. Para tomar parte en la subasta el licitador o licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a las fincas de que se trata; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como titulación bastante la certificación expresada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte instante si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Manuel González Aguilar.—El Secretario, M. Alvarez.

BELALCAZAR

Núm. 1.671

Don Emilio Vigarra y Vigarra, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio en juicio verbal civil seguido en este de mi cargo a instancia de don Francisco Fernández de la Mata en nombre y repre-

sentación de doña Lucía Romo Blanco contra don Antonio Rodríguez Castellano en reclamación de ciento cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos he mandado sacar a pública subasta los bienes que le fueron embargados al deudor que son: Una casa sita en la calle Fray Juan de la Puebla, de esta población, marcada con el número veinte y dos, que linda por la derecha entrando con otra de Luis García Rodríguez, izquierda con la de Cándida Valdivia García y por la espalda con cercado de José Morillo Molera, con una extensión superficial de treinta y tres metros de longitud por nueve de ancho que hacen cuadrados doscientos noventa y siete metros, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veinte y dos de Mayo venidero a las once en la Sala del Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que fué tasada la casa que es el de tres mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el rematante tendrá que conformarse con el testimonio del auto que se dicte por carecer el inmueble de título.

Dado en Belalcázar a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Emilio Vigarra.—P. S. M. Angel Orellana.

MONTORO

Núm. 1.631

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 8 al 9 de los corrientes de la finca Cañadas y Capillas, término de esta ciudad, al vecino de la misma don Juan Antonio González de Canales, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 49 del 1933.

Dado en Montoro 15 de Abril de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una yegua de 10 años de edad, alzada 1'50 centímetros, capa negra, raza española, marca R nalga izquierda, 46 tabla cuello derecho y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola V-número 11 en la nalga derecha.

Núm. 1.632

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará,

sustraída en la noche del 10 al 11 del actual, de la finca Arroyo Bermejo, término de Villafranca, al vecino de Hornachuelos, Juan Manuel Romero Bravo, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 48 de 1933.

Dado en Montoro a 15 de Abril de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Burro rucio claro, próximo a la marca, cerrado, pelos blancos en los costillares y señales de aparejo, buen aspecto.

POZOBLANCO

Núm. 1.639

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 4 años, de 1'45 de alzada, castaña parda, nariclara, algunos pelos blancos frente y nariz, lunares blancos costillares.

Mula de 5 años, 1'50 de alzada, castaña oscura, lesión crónica ojo izquierdo, nariraja, bragada y pequeño lunar blanco cuartilla mano izquierda.

Mula de dos y medio años, 1'52 de alzada, torda clara, raya cruzada y cabos más oscuros; todas aseguradas en el Fénix Agrícola, las dos primeras en el hierro V-2 muslo izquierdo y la última el V-5 en el mismo lado.

Mula de 6 años, 1'50 de alzada, castaña oscura, cicatriz en las espaldas.

Mula de uno y medio años, 1'40 de alzada, castaña muy oscura, nariclara y bebe en negro, ambas aseguradas en el Fénix Agrícola cuya marca V-2 llevan en el muslo izquierdo.

Mulo de un año, castaño, menos de la marca este sin asegurar.

Mulo capón de 5 meses, 1'22 de alzada, castaño pardo, bociclaro, raya de mulo, bragado y cebrado de las cuatro y el hierro V-2 muslo izquierdo, y

Una mula de 6 años, 1'48 de alzada, castaña, algo boci-axilo bragada y el hierro V-1 en la paleta y muslo izquierdo.

Las cuales fueron hurtadas la noche del nueve al diez del actual de la finca Olivar de las Obispas; término de esta ciudad, a los vecinos de la misma Juan Bermejo Ruiz, Cesáreo Dueñas García y José Escribano Calero; y de ser habidas sean puestas a mi disposición y así mismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 13 de Abril de 1933.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.